

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057 ORD.OI

Fecha: 10-12/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00127	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SARA PEREZ GARZON	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL I.S.S.	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DOS Y DIEZ (2:10 PM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones	09/12/2013	1
1100133 35 030 2012 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA MATILDE RIVEROS DE GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONPREMAG	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA Como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación -Fonpremag.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2012 00309	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES CUELLAR LARA	MINISTERIO DE RELACIONES EXT	AUTO FIJA FECHA Obedece lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarac, fija el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2014, a las TRES Y TREINTA (3:30 PM), para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, no admite aplazamiento; al apoderado que no concurra sin justa causa se le impondrá multa, puede acudir a la figura de la sustitución o suplencia, entre otras observaciones.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2012 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO SANIN TELLEZ	COLPENSIONES	AUTO NO ACCEDE A la expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo, autoriza copia auténtica de oficio, entre otras.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2012 00369	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO SOLER TORRES	FUERZA AEREA	AUTO Autoriza copias auténticas.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEFTALI RAMIREZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ (10:00 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA VIDAL DE PATIÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ (10:00 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00105	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO AURELIO MUÑOZ ROMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA Como apoderado de la UGPP	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00262	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE AUGUSTO MARTINEZ CORREAL	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO Autoriza copias auténticas.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00538	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA CARMONA DE OSEQUERA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00549	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY ADIELA PINEDA GONZALEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00552	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA LILIA BUITRAGO DE PERTUZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE CORRIJE Ordena notificar personalmente a la UGPP.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00556	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL MAURICIO MORA TORRES	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos de Girardot-Cundinamarca -Reparto-	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00560	CONCILIACION	ANA DALILA GOMEZ BAOS	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS ROM Y MONORIAS Y OTRO	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS A los Juzgados Administrativos -SECCIÓN TERCERA- REPARTO.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00562	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS ARRIETA ARGUMEDO	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos de Montería - Córdoba. -Reparto-	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00563	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA BAYONA CIFUENTES	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00566	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESID HUMBERTO RODRIGUEZ PEREZ	DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00567	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ISABEL MARTINEZ DE HERRERA	DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00569	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM ELSA CASTAÑEDA AMAYA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00570	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARISOL GANDUR RODRIGUEZ	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00571	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIO CABEZAS QUIÑONEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00573	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRMA YOLANDA NIETO FANDIÑO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00574	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OCTAVIO GOMEZ ESTRADA	CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00577	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JOSE CASTAÑEDA MONTENEGRO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	
1100133 35 030 2013 00578	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENTIL MENZA MOSCA	CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00579	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR ARTURO DIAZ MONTERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5-Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00580	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TIMOLEON PRADA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5-Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00581	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISIDORO LADINO ACOSTA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5-Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00582	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN VICENTE ROJAS SOTO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00584	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA BAQUERO MENDOZA	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente a CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00586	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGOTH SANHEZ RAMIREZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	<b>AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA</b> A los Juzgados Administrativos de Florencia.Caquetá. -Reparto-	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00587	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR MARIA SABOGAL OVANEGAS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00589	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00591	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MIGUEL ZERDA PEÑA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5-Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1
1100133 35 030 2013 00592	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARYCELA VARON VILLABAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<b>AUTO ADMITE DEMANDA</b> Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5-Convenio 11651, entre otros.	09/12/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
KAREN MIRLETH MORENO ROJAS  
Secretaria

